



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-MDM

Mejía, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

Informe N° 981-2023-JWGV-GDD/MDM de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe Técnico N° 060-2023-MDM/A-GM-GDD-SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, a través de la Ley N° 29664 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) el cual establece que La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, en relación al numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N°29664, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, de conformidad con el inciso 5.3.1 del numeral 5.3 del Título V (Disposiciones Generales) de los "Lineamientos para la Formulación y





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Aprobación de Planes de Contingencia”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, establece que el Plan de Contingencia Nacional es elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) con participación de los sectores competentes y aprobado por el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de promover la coordinación multisectorial y articulación entre los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia o inminencia de evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, que requiere la intervención del gobierno nacional, siendo el cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N°29664 aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N°187-2019-PCM, se aprueba el Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la Costa Central del Perú” y el “Protocolo de Respuesta ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la Costa Central del Perú”; asimismo, el artículo segundo de dicha norma, dispone que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) brindará asistencia técnica a las entidades públicas de los niveles nacional, regional para la elaboración de los planes de contingencia sectoriales y regionales, según corresponda, en el marco de las normas vigentes; así como aprobar mediante Resolución Jefatural las modificaciones técnicas que sean necesarias en el Plan y el Protocolo antes mencionado;

Que, conforme al Decreto Supremo N°042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, en el cual se incluye los riesgos de Desastres, en el eje 6: Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional, en su lineamiento 6.7 establece Fortalecer la gestión de riesgos de desastres;

Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia”, estos son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos y se emiten a nivel nacional, regional y local, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MDM de fecha 03 de octubre de 2023, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración y/o actualización de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Mejía;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, mediante ACTA de fecha 30 de noviembre del 2023, el Equipo Técnico encargado de la elaboración y/o actualización de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, luego de levantadas las observaciones emitidas por el personal técnico, acuerdan otorgar opinión favorable al “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante Sismo y Tsunami del Distrito de Mejía”;

Que, con Informe N° 060-2023-MDM/A-GM-GDD-SGGRD de fecha 21 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres remite el informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Distrital, en el cual se informa sobre la viabilidad del Proyecto del El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Ante Sismo y Tsunami del Distrito de Mejía 2024 – 2026, siendo que el presente proyecto cumple con la estructura de contenidos establecidos por la norma vigente;

Que, con Informe N° 159-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 29 de diciembre de 2023, informa a la Gerencia Municipal que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024 por el importe de S/. 44,000.00 soles, indicando también que la diferencia restante se ira evaluando de acuerdo a la ejecución de ingresos y gastos de las diversas Oficinas de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Ante Sismo y Tsunami del Distrito de Mejía 2024 – 2026”, el mismo que fue elaborado por el Equipo Técnico encargado de la elaboración y/o actualización de los Planes Específicos de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2023-MDM de fecha 03 de octubre de 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres el seguimiento del mencionado Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres Ante Sismo y Tsunami del Distrito de Mejía 2024 – 2026 aprobado mediante la presente resolución, de acuerdo a las funciones establecidas en el ROF vigente de la Municipalidad Distrital de Mejía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal la publicación de la presente resolución.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL

Av. Tambo N° 505

054 - 555017

mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo

